

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES**

265-06-2020

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	1 de 4



**CARTA DE ENTENDIMIENTO SUSCRITA ENTRE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION ALTERNATIVA NO FORMAL (CONEANFO) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRACIAS, LEMPIRA.**

Nosotros: **JOSÉ ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ**, mayor de edad, casado, Máster en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo, hondureño, con identidad No.0801-1963-02276, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, actuando en mi condición de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional para El Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal CONEANFO, entidad sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No.313-98; publicado en el diario Oficial La Gaceta el 15 de febrero de 1999; nombrado mediante acta N.º 32-2002 de fecha 07 de agosto de 2002, en el punto N.º 4; en sesión ordinaria, y con dirección para efectos de comunicaciones en la colonia Loma Verde, Boulevard Centroamérica, Frente a Centro Comercial Centroamérica Tegucigalpa, M.D.C., a quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se le denominará **CONEANFO**, por una parte y por la otra el señor, **JAVIER ANTONIO ENAMORADO RODRIGUEZ** mayor de edad, casado, Odontólogo, hondureño, con identidad No.1316-1970-00146 y con domicilio en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira, quien actúa en su condición de Alcalde y por ende Representante Legal del Municipio de Gracias, según se acredita mediante acta especial, punto único, de la sesión celebrada por el Tribunal Supremo Electoral y publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 17 de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) quien en lo sucesivo y para efectos de esta Carta de Entendimiento se denominará **LA ALCALDÍA**, ambas partes con facultades suficientes para suscribir este documento, de mutuo acuerdo hemos convenido celebrar como en efecto lo hacemos, la presente Carta de Entendimiento para el funcionamiento de la Escuela Taller COLOSUCA, en el marco del Programa Nacional de Escuelas Taller (PNET), que ejecuta la CONEANFO, cuyo objetivo es mejorar la inserción laboral de los jóvenes hombres y mujeres, de escasos recursos económicos y con mayor riesgo de exclusión, formándolos en oficios que respondan al mercado de trabajo local". **DECLARACIONES: 1.** Que las Instituciones involucradas en el presente documento tienen interés en promover el desarrollo social, económico y educativo de los Municipios de Lempira, emprendiendo actividades conjuntas que conlleven el beneficio de los sectores más excluidos. **2.** Las instituciones asumen con responsabilidad su papel de impulsoras de ese desarrollo con una visión de futuro, conscientes de la necesidad de unir esfuerzos y compartir experiencias para lograr la plena realización de sus metas. **CONSIDERANDOS: Ambas partes consideran que:** 1. Existen las condiciones, los intereses y el potencial para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para la formación técnica profesional y buscar la inserción laboral que les genere ingresos económicos, mejorando sus condiciones de vida. **2.** Que es

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES**

265-06-2020

CÓDIGO  
PD-RE-027

VERSIÓN  
02

PÁGINA  
2 de 4



conveniente unir esfuerzos para lograr los propósitos en común; así como el uso de las tecnologías y medios electrónicos para el fortalecimiento y ampliación de los procesos de aprendizaje y gestión del conocimiento. \_ 3. Que es oportuno complementar recursos de todo tipo para la implementación con calidad de los procesos de formación profesional dirigida a jóvenes provenientes de los Municipios de Gracias, Departamento de Lempira. - **CLAUSULA PRIMERA. OBJETIVO:** Formar 53 jóvenes hombres y mujeres excluidos del sistema de educación formal, desarrollando competencias técnicas, humanas y emprendedoras, mediante procesos formativos integrales con calidad, que les facilite su inserción en el mercado de trabajo local. \_ **CLÁUSULA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE CONEANFO:** Las responsabilidades de la CONEANFO consisten en: Coordinar los procesos educativos, el monitoreo y el seguimiento de los mismos, con una inversión de **L.639,598.00 (Seiscientos treinta y nueve mil quinientos noventa y ocho lempiras exactos)** de los cuales **L.459,598.00 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y ocho lempiras exactos. )** provienen de sus fondos propios y **L. 180,000.00(Ciento ochenta mil exactos.)** provienen del convenio firmado con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) con lo que se financiará lo siguiente: a) Pago proporcional del personal: Coordinación Local, Técnico Social, y Asistente Técnico para la Inserción Laboral, encargado vigilancia diurna y bodega L. 339,598, b) Equipo de oficina, herramienta para la desarrollar el Taller de Electricidad, Carpintería Básica y culminar el Taller de Confección de Prendas L. 250,000.00 (en especie); c) Certificación, seguimiento y monitoreo oficina central L.50,000.00.- **CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE GRACIAS, LEMPIRA:** Las responsabilidades de la alcaldía son: Apoyar el desarrollo de los procesos educativos en coordinación con CONEANFO, con una inversión de **L. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil lempiras exactos)** para cubrir los siguientes aspectos: a) Pago de los instructores para el desarrollo de los Talleres de: Electricidad , Carpintería Básica, Corte y Confesión de Prendas Básicas, para lo cual la alcaldía hará el depósito a la cuenta de sostenibilidad de la Escuela Taller COLOSUCA número 11-401-016962-4 CONEANFO ET COLOSUCA por la cantidad de L. 75,000.00.- b) Insumos alimentación, L 12,000.00; c) Materiales de práctica modulares para todos los talleres, L 48,000.00.- d) Ropa de trabajo para los aprendices 15,000.00 - **CLAUSULA CUARTA. DISPOSICIONES GENERALES: 1. Aportes Institucionales:** Los aportes institucionales se harán efectivos de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual que forma parte de este documento, conforme lo exige la ejecución del proyecto y su administración, sujeta a las directrices de las leyes administrativas del Estado y a Manuales de Procedimientos Administrativos de la CONEANFO y la Municipalidad de Gracias, Lempira. \_ **2. Documentos Complementarios:** Forman parte de este documento para darle cumplimiento

**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES**

265-06-2020

CÓDIGO  
PD-RE-027

VERSIÓN  
02

PÁGINA  
3 de 4



efectivo a su contenido, los documentos siguientes: a) Plan operativo y presupuesto aprobado 2020 de ambas instituciones, b) Manual de procedimientos administrativos de la CONEANFO, c) Reglamento Interno sobre la Emisión de Certificados, Asistencia y Evaluación de Aprendizajes, d) Inventario del equipo y herramientas propiedad de CONEANFO, para el desarrollo de los Talleres. - **3. Modificaciones:** Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación, al presente documento, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como adendum.- Las decisiones de contratación de personal, cambio de presupuesto y todo aquello que afecte el funcionamiento del proyecto se realizará de manera conjunta entre las partes.- Es entendido por ambas partes que, si se incrementa o disminuye la meta, se revisará el presupuesto y se harán los respectivos ajustes.- **4. Derechos de Autoría:** Es expresamente entendido y aceptado por las partes que, en el material impreso en caso de haberlo, producto de esta Carta de Entendimiento se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y Municipalidad de Gracias, Lempira y otros socios colaboradores en los procesos educativos. - **5. Auditoria:** La Escuela Taller está sujeta a auditorias durante la ejecución del proyecto y después de finalizado el mismo, las que podrán llevarse a cabo por representantes de CONEANFO, del Tribunal Superior de Cuentas o por terceros nombrados de común acuerdo por ambas partes, deberá conservarse toda la documentación de soporte en todo lo relacionado a la ejecución del proyecto por tiempo que estipula las respectivas leyes vigentes en el país. - **6. Propiedad de Bienes Muebles:** Todos los bienes muebles que se adquieran o hayan sido obtenidos con fondos aportados por CONEANFO, o gestión de esta, son y serán de su propiedad, la Escuela Taller COLOSUCA se convierte en administradora, teniendo la responsabilidad directa de velar por el cuidado, mantenimiento, resguardo y buen uso de los mismos; debiendo conservar su íntegro funcionamiento, sin perjuicio del deterioro que sufrieran a causa de su correcta utilización; CONEANFO se reserva el derecho de donarlos, trasladarlos, o recuperarlos cuando ya no tengan beneficio social. - **CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA:** La presente Carta de Entendimiento estará vigente a partir del 1 de septiembre al 20 diciembre del 2020.- **CLAUSULA SEXTA. DISOLUCIÓN:** Son causas de disolución: a) El Incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente documento por una de las partes. - b) Por irregularidades debidamente comprobadas en la ejecución del proyecto. - c) Por mutuo acuerdo entre las partes, debiéndose expresar por escrito las causas que justifiquen tal decisión. - d) A petición de cualquiera de las partes previo aviso por escrito debiendo notificar y justificar su decisión, con al menos un mes de anticipación; siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos

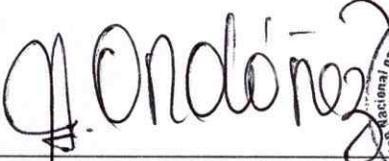
**CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA CONEANFO Y OTRAS INSTITUCIONES**

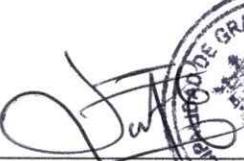
265-06-2020

CÓDIGO	VERSIÓN	PÁGINA
PD-RE-027	02	4 de 4



educativos desarrollados con base en este documento. - e) Por caso fortuito o fuerza mayor calificada que imposibilite el cumplimiento de esta Carta de Entendimiento. - **CLAUSULA SEPTIMA. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Esta Carta de Entendimiento se suscribe en un ambiente de buena voluntad entre las partes, por lo que en caso de suscitarse controversias en cuanto a su interpretación, aplicación o ejecuciones se dirimirán en forma directa mediante la comunicación y acuerdo entre los suscriptores. - **CLAUSULA OCTAVA. ACEPTACION:** Ambas partes en uso de nuestras facultades legales declaramos que hemos leído la presente Carta de Entendimiento y estar conformes con el contenido y alcances de este, obligándonos a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual y para los efectos legales consiguientes, lo firmamos en dos ejemplares originales con igual fuerza legal, en la Ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 1 días del mes de septiembre del 2020.

  
**JOSÉ ALEXIS ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ**  
Secretario Ejecutivo  
CONEANFO

  
**JAVIER ANTONIO ENAMORADO**  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Gracias Lempira